



ORDENANZA N° 013299

CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW



2021
AÑO DE LAS POLÍTICAS
DE MODERNIZACIÓN

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 06 de Julio de 2021
Ref.: Expte. N° 29113 C.D.

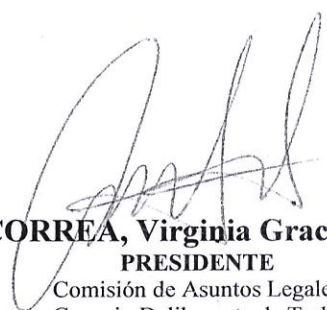
Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea formalmente el Museo Municipal de Artes Visuales (MMAV), el cual continuará funcionando en el inmueble sitio en la calle Mitre 351 de esta ciudad, manteniendo el 28 de Mayo de 1999 como fecha de su fundación.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA Nº 013299

TRELEW (CHT), 23 de Julio de 2021.

Ref.: Expte. Nº 29113 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11833

QUE el Museo Municipal de Artes Visuales constituye un patrimonio invaluable para la comunidad, siendo uno de los pocos en su estilo en la Patagonia.

QUE funciona en el histórico edificio de estilo victoriano ubicado en Mitre 351, en pleno casco céntrico de la ciudad, construido en 1900 por el Regimiento VI de línea y ocupado por la comisaría de policía hasta 1912, por la municipalidad de Trelew desde 1913 hasta 1932 y diferentes oficinas militares.

QUE casi 50 años después, la gran actividad plástica y artística en general en nuestra zona se fue multiplicando vertiginosamente, provocando que ya no den abasto las vitrinas de los comercios, los hall de los hoteles, ni las paredes de los restaurantes para contener la gran cantidad de producción artística local. Sumado a ello, los artistas no se sentían conformes con el valor y cuidado que se les otorgaba a sus obras, circunstancias todas éstas que pusieron de resalto la necesidad de que existiera un lugar adaptado a los requerimientos que implica el cuidado y resguardo de las obras artísticas.

QUE luego de varios proyectos truncos tendientes a la creación de un Museo de Artes, sólo pudo obtenerse una mínima aproximación a tal fin al sancionarse la Ordenanza 4285/ 93 -vigente al día de la fecha- que en su artículo 1 creó la Pinacoteca Municipal y la Exposición permanente de Artes Visuales, estipulando que la misma se constituiría inicialmente con obras del actual patrimonio Municipal y donaciones de plásticos y artistas visuales, aunque sin otorgarle el carácter de MUSEO propiamente dicho.- Acto seguido, en su artículo 2, dicho cuerpo legal designó a la Dirección de Cultura Municipal, u otro organismo que la reemplace en el futuro como autoridad de aplicación.

QUE si bien dicha normativa resulta insuficiente a los efectos del reconocimiento expreso del carácter de MUSEO que reviste la labor llevada a cabo en el edificio arriba detallado, fue el único antecedente legal relativo a la creación formal del Museo Municipal de Artes Visuales, sin perjuicio del reconocimiento implícito que se infiere a todas luces de lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11926/ 14 y 12949/19.

QUE no obstante lo expuesto precedentemente respecto a la omisión de un marco legal expreso relativo a su creación, el 28 de mayo de 1999 el D.E.M. tomó posesión del inmueble antedicho y comenzó a llevar a cabo el proyecto de recuperación de tal edificio, arrojando como resultado la fundación del Museo Municipal de Artes Visuales, con una dinámica basada en la organización de muestras y exhibiciones al público, conformadas por obras de todas las disciplinas en su mayoría donadas por sus autores.

QUE los primeros años el estado edilicio de esa vieja casona no fue el más apto para albergar las obras, motivo por el cual paulatinamente se comenzaron a llevar a cabo ampliaciones y mejoras a fin de acondicionar el lugar para poder llevar adelante las distintas actividades que funcionan actualmente en el museo, tales como talleres, muestras, exposiciones, etc. pero el mayor crecimiento de la institución se logró gracias al financiamiento del País Vasco en el año 2002, cuya principal idea fue la de difundir y delegar a las mujeres en la construcción, electricidad, carpintería y mano de obra, dando lugar al nacimiento de una escuela de oficios, integrada por mujeres y hombres, que funcionaba dentro del propio Museo.

///



ORDENANZA Nº 013299

TRELEW (CHT), 23 de Julio de 2021.

Ref.: Expte. Nº 29113 C.D.

///

11833

QUE como consecuencia de tales mejoras en su infraestructura, el Museo pudo cumplir con los objetivos de contener, no sólo obras de artistas locales (pintores, dibujantes, grabadores y fotógrafos del Valle) sino que además también abrió las puertas a la posibilidad de armar muestras con artistas de Buenos Aires y de otras localidades de todo el mundo.

QUE durante los primeros años el museo sólo se sustentaba con la colaboración de todos los sectores de la Municipalidad de Trelew frente a las eventuales necesidades, en tanto no se cobraba ninguna cuota de cooperadora ni de entrada para acceder al mismo. Ulteriormente y, como consecuencia de un crecimiento exponencial de la actividad plástica y artística local, nació la imperiosa necesidad de implementar un mínimo bono contribución para su mantenimiento, el cual se llevó a cabo mediante la sanción de la ORDENANZA Nº 11926/ 14.

QUE con el transcurso del tiempo y -pese a la informalidad descripta en cuanto al modo de su creación- el Museo de Artes Visuales se ha posicionado como uno de los pilares culturales de nuestra sociedad, habiendo albergado obras de talentosos artistas de distintas partes del país y muestras itinerantes, sumado a eventos culturales tales como conciertos, conferencias, presentaciones de libros, coros, artistas musicales, teatro, entre otros, ampliando las expectativas iniciales, pero siempre conservando su esencia. -

QUE la originalidad de su diseño, la preservación en el tiempo de su arquitectura y el contenido simbólico de los diferentes usos que se le ha dado, convierten al museo en parte fundamental del patrimonio local, siendo un espacio inclusivo y abierto a la comunidad no solo en lo que respecta a la infraestructura sino también en lo comunicacional.

QUE en los hechos el museo se encuentra a cargo de la Dirección de Cultura de la localidad y tiene como fin primordial fomentar el desarrollo sostenido de las Artes Visuales en la comunidad.

QUE no obstante la trascendencia cultural invaluable que tiene para nuestra comunidad la labor llevada a cabo en tal entidad, existen numerosos impedimentos a los que se ve sometido a raíz de su falta de creación formal, a saber: imposibilidad de formar parte del Registro de Museos Argentinos, de participar en los talleres de actualización de cuidado de patrimonio, así como también en los cursos de restauración y mantenimiento, imposibilidad de gestionar solicitud de fondos para reparaciones, remodelaciones y compra de materiales, de participar en capacitaciones, de integrar la red de intercambio de obras que facilita el RMA, lo cual conlleva el impedimento de presentar muestras colectivas de artistas locales organizadas desde nación, entre otras consecuencias desfavorables.

QUE conscientes de la importancia que reviste la labor desarrollada en el Museo como un medio de expandir la mirada de la población y ampliar el conocimiento al mundo de las artes visuales, y del sinfín de beneficios a nivel institucional que conllevaría la creación formal del MMAV, el Concejo Deliberante considera primordial subsanar las deficiencias señaladas en cuanto al modo de su creación como una forma de brindar apoyo al crecimiento de las artes visuales, reconociendo y otorgando sin más el carácter de MUSEO MUNICIPAL DE ARTES VISUALES que le es propio a sus efectos, y manteniendo el 28 de Mayo de 1999 como fecha de su fundación.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013299

TRELEW (CHT), 23 de Julio de 2021.

Ref.: Expte. Nº 29113 C.D.

POR ELLO:

11833

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CREASE formalmente el Museo Municipal de Artes Visuales (MMAV), el cual continuará funcionando en el inmueble sito en calle Mitre 351 de ésta ciudad, manteniendo el 28 de Mayo de 1999 como fecha de su fundación histórica.

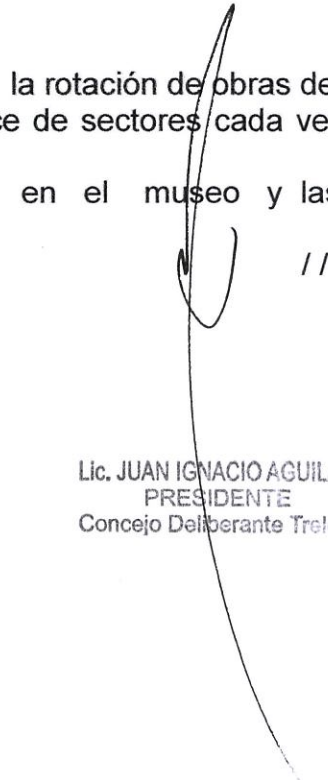
ARTÍCULO 2do.): La organización y funcionamiento del Museo Municipal de Artes Visuales estará a cargo de la Dirección de Cultura del Municipio, u otro organismo que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3ro.): El Museo Municipal de Artes Visuales dependerá del D.E.M. y tendrá como objeto y fines:

- a) Proponer a la Dirección de Cultura del Municipio el plan de trabajos artísticos del año.
- b) La difusión de la cultura artística.
- c) La creación de salas de las que tengan especial representación las creaciones del arte regional.
- d) La formación del archivo gráfico municipal, donde se reúnan testimonios gráficos relacionados con la vida artística, histórica, urbanística y deportiva, así como otras manifestaciones vinculadas a la evolución social de la Ciudad de Trelew.
- e) Organizar el patrimonio artístico de la ciudad, exhibiéndolo en la sala de museos de Artes Visuales.
- f) Enriquecer el patrimonio del museo mediante la incorporación de obras de artes que propongan de adquisiciones que efectúen.
- g) Fomentar el intercambio artístico con museos y centros de artes del país y del extranjero.
- h) Proponer al Departamento Ejecutivo la rotación de obras del museo con los otros institutos para proponerlas al alcance de sectores cada vez más vastos del pueblo.
- i) Organizar conciertos y conferencias en el museo y las exhibiciones cinematográficas, cursos de arte, etcétera.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 13299

TRELEW (CHT), 23 de Julio de 2021.

Ref.: Expte. N° 29113 C.D.

///

j) Proponer a la Dirección de Cultura del Municipio el horario de la institución consultando las épocas del año y las comodidades del público concurrente.

k) Realizar publicaciones periódicas sobre las actividades artísticas del museo, catálogo, monografías, libros y folletos de divulgación de las expresiones realizadas sobre otros aspectos vinculados con el arte.

l) Tomar bajo su responsabilidad y su cargo las medidas conducentes para exhibir el patrimonio artístico en la forma científica aconsejada para su más fácil y eficiente conocimiento para el público, salvaguardándolo, por lo demás, de todo lo que pueda dañarlo, o ponerlo en peligro, para la cual no se omitirá los necesarios recaudos y precauciones.

m) Organizar visitas periódicas y explicadas para los alumnos de las escuelas primarias, estudiantes secundarios y universitarios, gremios obreros, empleados, etcétera.

n) Aceptar donaciones previa autorización del Concejo Deliberante de Trelew cuando la categoría artística de la misma lo aconseje y efectuar canjes cuando convenga al museo.

o) Elevar a la Dirección de Cultura el proyecto de presupuesto del MMAV para ser incluido dentro de la partida correspondiente a dicha dirección municipal.

ARTÍCULO 4to.): Los gastos que demande su funcionamiento, serán imputados a la partida correspondiente a la Dirección de Cultura del Municipio del Presupuesto de gastos vigente, así como también con los fondos recaudados a resultas de la implementación de la ORDENANZA N° 11926/ 14.

ARTÍCULO 5to.): La Dirección de Cultura tendrá a su cargo la elaboración del proyecto de reglamentación de la presente ordenanza, debiendo elevarlo oportunamente para su aprobación al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 JUL. 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11833


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

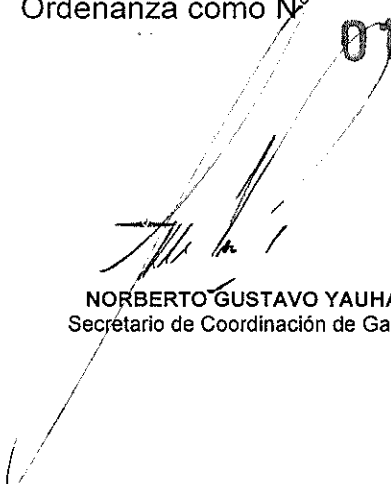
D. MARTIN REAL
Jefe de Asuntas Administrativas
Programa Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW, Chubut,

13 AGO 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

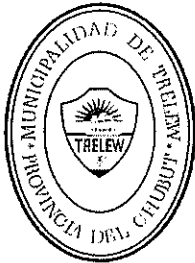
013299



NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete



MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente